DNCP/DJ N°3273 /10 **Caso N° 1448**

Asunción, 23 de diciembre de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
POLICÍA NACIONAL
Telefax: 442200
Dirección: El Paraguayo Independiente Nº 289
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional "Servicio de limpieza Dpto. de Identificaciones y Hospital de Policía Rigoberto Caballero" (ID 203357) convocada por la Policía Nacional.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Por este medio y amparado en la Ley de Protección al Denunciante, denunciamos la adjudicación hecha por la Policía Nacional –L.P.N. 28/2010 ID N°. 203.357– servicio de limpieza - Ítem Hospital Rigoberto Caballero, a favor de la Empresa ZAYR Y ASOCIADOS. (Adjuntamos nota de adjudicación). En esta adjudicación no se tomó en cuenta y se pasó por alto el contenido de las planillas auxiliares de esta empresa y que son de carácter sustancial. Esta empresa no consideró en la planilla auxiliar N°.1 el costo del personal para los días domingos que solicita el pliego y que deben ser 5 (cinco) personales (adjuntamos Horario y cantidad de personal solicitados en el PBC). En la Planilla Auxiliar N°. 3 no consideró el porcentaje correspondiente a vacaciones (deben ser calculadas a partir de los seis meses s/ C. Laboral) y para el ítem de Aguinaldo sólo consideró 7,3% cuando debería ser 8,3%. Apelamos a ustedes para que se tomen las medidas necesarias y este hecho sea investigado como así también solicitamos se suspenda la adjudicación para el servicio de limpieza del Hospital Rigoberto Caballero a favor de Zayr y Asociados ya que consideramos injusta y no se cumple el principio de igualdad de condiciones para todos los oferentes. Muchas Gracias."*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **SILVIA ESTIGARRIBIA BUFOLARI**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico